

durante 10 días hábiles, dentro de cuyo plazo podrán los padres de familia o encargados legales de los solicitantes formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

13.—El importe económico de las Becas concedidas se hará efectivo en dos plazos, cada uno de ellos del 50 por 100 de la cantidad adjudicada el primero de ellos lo será en el mes de octubre y el segundo en el de diciembre, ambos de 1982.

14.—Todos los becarios seleccionados están obligados a comunicar a la Excm. Diputación Provincial la concesión de cualquier beca o ayuda al estudio que se les haya otorgado para su disfrute en el mismo curso escolar.

La omisión de esta comunicación supondrá automáticamente la anulación de la ayuda y se considerará falta grave a los efectos que señalan las disposiciones vigentes.

La posible autorización para el disfrute simultáneo de otra ayuda habrá de ser concedida, expresa y graciosamente por esta Diputación, previa solicitud del interesado.

Los becarios quedarán obligados a enviar a la Excm. Diputación certificación de haberse matriculado en el Centro donde hayan de seguir el curso y estudios para los que se concede la beca.

En cuanto a los becarios de estudios del profesorado de Educación Física, la certificación de estar matriculados, precisamente, en régimen de internado, requisito indispensable para el pago de los plazos de la Beca.

15.—Aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Educación, y en el caso de existir remanente, podrá la Comisión proponer su aplicación para fines comprendidos dentro del área educativa.

Logroño, 25 de junio de 1982.

El Presidente,

2022

La Corporación Provincial, en sesión de 25 de junio de 1982 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Número 14.—Convocatoria de Bolsas de Estudio para el curso académico 1982-83, en el Conservatorio Provincial de Música.

“Vistos:

a) A propuesta de la Comisión de Educación, Cultura y Turismo de creación de 50 Bolsas de Estudio dotadas con 4.000 pesetas cada una para alumnos del Conservatorio Provincial de Música de La Rioja.

b) Las bases que han de regir la referida convocatoria, aprobadas por la Comisión de Educación, Cultura y Turismo.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda la aprobación de la referida convocatoria, así como las Bases por las que ha de regirse”.

#### **Convocatoria de Bolsas de Estudio para alumnos del Conservatorio Provincial de Música de La Rioja**

1.—Las Bolsas de Estudio objeto de regulación por esta Convocatoria serán para cursar las enseñanzas impartidas en el Conservatorio Provincial de Música de La Rioja.

2.—El número de Bolsas es de 50 y su dotación la de 4.000 pesetas cada una.

3.—Es condición indispensable que los solicitantes en su expediente académico tengan un nivel mínimo de Notable.

4.—En igualdad de condiciones tendrán preferencia los alumnos cuya situación económica familiar sea más débil o que se matriculen en mayor número de asignaturas.

5.— Se ponderará la asistencia del alumno a lo largo del Curso y su comportamiento.

6.—Las solicitudes se presentarán del 1 al 15 de septiembre en la Secretaría del Conservatorio Provincial de Música.

7.—Una Junta de Selección presidida por el Director del Conservatorio e integrada por Profesores del Centro propondrá a la Comisión de Cultura de la Diputación de La Rioja los alumnos que, a su juicio, merecen la concesión de las Ayudas la cual elevará la correspondiente propuesta al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva.

Logroño, junio de 1982.

El Presidente,

1992

### **T A B A C A L E R A, S.A.**

#### **REPRESENTACION DE LOGROÑO**

1980

Anuncio de concurso para la adjudicación en propiedad durante el año 1982, de expendedurías interinas adjudicadas con arreglo a la Legislación anterior al Decreto 2547/74 de 9 de agosto

Autorizado por la Delegación del Gobierno en esta Compañía y de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de Hacienda de 8 de marzo de 1976, y sobre la base de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 2547/74 de 9 de agosto, Tabacalera, S.A. convoca Concurso para 1982 relativo a la adjudicación de la titularidad en propiedad de sus correspondientes expendedurías a los titulares interinos que venían regentándolas con tal carácter a la entrada en vigor del citado Decreto.

El Pliego de Condiciones y las Instancias correspondientes son facilitadas por esta Compañía directamente a las personas afectadas por dicho Concurso.

El plazo de presentación de Instancias finalizará el día 31 de agosto de 1982 a la hora de cierre de las oficinas de dicha Representación Provincial o de sus Administraciones Subalternas.

Este anuncio, junto con la relación nominal de la totalidad del programa, por Provincias, ha sido publicado en el B.O. del Estado número 156 de fecha 1 de julio de 1982.

Las Expendedurías que se convocan en esta Provincia son las siguientes:

Laguna de Cameros.  
Lagunilla  
Santa Engracia  
Viguera  
Bergasa  
Enciso  
Ausejo  
Cuzcurrita  
Fonzaleche  
Treviana  
Foncea  
Cañas  
Grañón  
Hervías

1998